

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Castro del Río**

Núm. 6.875/2012

Ante la imposibilidad de practicar su reglamentaria notificación personal, y conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por el artículo 17.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como de lo previsto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace público a través del presente Anuncio, el dictado de Resolución de procedimiento sancionador con arreglo a la materia y otros datos de interés que se expresan a continuación:

Expediente administrativo número 374/2012.

Hecho causante.- Por infracción artículo 25.1, de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Infractor.- Don Jesús Villa Jiménez.

Domicilio.- Calle Zapatería, nº 38.

Población.- 14850 Baena (Córdoba).

Importe sanción.- 150,00 euros.

Fecha Resolución sancionadora.- 31 de agosto de 2012.

La documentación relativa al expediente incoado, se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, a efectos de la posible presentación de recursos en la forma y plazos establecidos en su vigente normativa reguladora.

Castro del Río (Córdoba), 8 de octubre de 2012.- El Alcalde Presidente, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.